	<b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b> <b>AUTORIDAD AERONÁUTICA DE LA AVIACIÓN DE ESTADO</b>	Código	AAAES-AS
	<b>ALERTA DE SEGURIDAD OPERACIONAL No. 002/2021</b>	Versión N°	01
	<i>“MEDIDAS PREVENTIVAS Y RECOMENDACIONES GENERALES PARA LA OPERACIÓN DE AERONAVES DE ALA ROTATORIA DE LA AVIACIÓN DE ESTADO EN HELIPUERTOS Y/O CAMPOS DE ATERRIZAJE EN INMEDIACIONES DEL CTR CAREPA”</i>	Fecha	07-MARZO-2019

## 1. ALCANCE

Entes de Aviación de Estado – AE - y todos sus tripulantes.

## 2. APLICACIÓN

La presente ALERTA de Seguridad Operacional contiene información relevante para las aeronaves de ala rotatoria de Aviación de Estado que operen en cualquier helipuerto y/o campo, en inmediaciones del CTR CAREPA; puesto que la misma pretende proporcionar parámetros que permitan una operación segura y acorde a la normatividad aeronáutica vigente.

## 3. ORIGEN


La presente ALERTA se origina debido a la recurrencia de sucesos de seguridad operacional, derivados de la operación de aeronaves de la AE y aeronaves dedicadas a la aviación agrícola en inmediaciones del CTR CAREPA.

## 4. PROPÓSITO

Elevar la conciencia situacional del personal de tripulantes y poner en conocimiento de los diferentes Entes de Aviación de Estado – EAE –, los procedimientos que se encuentran establecidos y que fueron revisados en mesa de trabajo con el Grupo de Aeronavegación Regional Antioquia de la UAEAC, para aeronaves de ala rotatoria que operen en cualquier helipuerto y/o campo, en inmediaciones del CTR CAREPA, en respuesta a comunicados enviados a la Autoridad Aeronáutica de Aviación de Estado -AAAES- dando cuenta de un riesgo a la seguridad en este sector y que involucraban la operación de aeronaves de la AE.

## 5. EVENTOS

De acuerdo con información obtenida a través de distintos canales al Sistema de Gestión de Seguridad Operacional de la AAAES, se han presentado sucesos que representan riesgo M.A.C (Colisión de aeronaves en el aire), entre aeronaves de

	<b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b> <b>AUTORIDAD AERONÁUTICA DE LA AVIACIÓN DE ESTADO</b>	Código	AAAES-AS
	<b>ALERTA DE SEGURIDAD OPERACIONAL No. 002/2021</b>	Versión N°	01
	<i>“MEDIDAS PREVENTIVAS Y RECOMENDACIONES GENERALES PARA LA OPERACIÓN DE AERONAVES DE ALA ROTATORIA DE LA AVIACIÓN DE ESTADO EN HELIPUERTOS Y/O CAMPOS DE ATERRIZAJE EN INMEDIACIONES DEL CTR CAREPA”</i>	Fecha	07-MARZO-2019

ala rotatoria de la Aviación de Estado y aeronaves dedicadas a la Aviación Agrícola que operan en inmediaciones del CTR CAREPA.

De la misma manera, esta operación ha generado RA (Avisos de Resolución), los cuales han sido reportados por aeronaves en aproximación al aeropuerto de Carepa – SKLC y eventos de excursión de pista sin lesiones a personas ni daños a la aeronave.

***¿Cuáles son las potenciales causas de eventos M.A.C en el sector CTR Carepa?***


- Proximidad de aeródromos y/o campos aéreos públicos, privados y pertenecientes a la AE en un espacio reducido con alta afluencia de tráfico aéreo mixto (Aviación regular, aviación agrícola, aviación militar y policial)
- En ocasiones, poca familiarización con los procedimientos de comunicaciones y/o tramites de planes de vuelo en espacios aéreos no controlados por parte de los diferentes usuarios del espacio aéreo.
- Posible falta de acuerdos de coordinación y comunicación entre los diferentes operadores aéreos y partes interesadas en el sector.

**6. CONCLUSIÓN**

Es necesario recordar a las diferentes tripulaciones de las aeronaves de la AE, la importancia del seguimiento de la normatividad y procedimientos establecidos, relacionados con la realización de los vuelos y las actividades de planificación previas a los vuelos, que incluyen la presentación de planes de vuelo; de igual manera, los procedimientos de anuncio de tránsito en ambientes no controlados.

**7. RECOMENDACIONES**

Como resultado de la mesa de trabajo convocada por la AAAES y llevada a cabo el día miércoles 14 de abril de 2021, en la cual, el Grupo de Aeronavegación Regional Antioquia en su calidad de prestador de servicios ATS en el sector de Carepa, representantes de la Aviación del Ejército Nacional y de las empresas de Aviación Agrícola que operan en inmediaciones del aeropuerto Antonio Roldán – SKLC, se


	<b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b> <b>AUTORIDAD AERONÁUTICA DE LA AVIACIÓN DE ESTADO</b>	Código	AAAES-AS
	<b>ALERTA DE SEGURIDAD OPERACIONAL No. 002/2021</b>	Versión N°	01
	<i>“MEDIDAS PREVENTIVAS Y RECOMENDACIONES GENERALES PARA LA OPERACIÓN DE AERONAVES DE ALA ROTATORIA DE LA AVIACIÓN DE ESTADO EN HELIPUERTOS Y/O CAMPOS DE ATERRIZAJE EN INMEDIACIONES DEL CTR CAREPA”</i>	Fecha	07-MARZO-2019

recomienda seguir los siguientes procedimientos a los helicópteros que operan desde cualquier helipuerto o campo en inmediaciones del CTR CAREPA:

## 7.1 PROCEDIMIENTOS APICABLES A LA TRIPULACIÓN

### Aeronaves saliendo

- Tramitar plan de vuelo de acuerdo a los procedimientos establecidos por la UAEAC. (En la actualidad se hace con la oficina plan de vuelo de Rionegro).
- Previo al despegue, efectuar llamada telefónica a la dependencia ATS correspondiente; que dependiendo el caso, podrá ser la torre SKLC o la sala de vigilancia radar de Rionegro, cuando la torre no esté operando. Esta llamada se hace para alertar de la salida a la dependencia ATS y así, recibir cuando sea practicable información previa de tránsitos o cualquier otra de interés, lo que incluye la asignación de código transponder.
- Realizar procedimiento de anuncio de tránsito en 122,9 MHz para el despegue.
- Una vez la aeronave esté en vuelo, efectuar llamado en frecuencia 118,7 MHz de la torre Los Cedros o en frecuencia 127,2 MHz de Medellín Control fuera del horario de operación de la torre para recibir los servicios ATS correspondientes.
- Durante operaciones de Orden Público, de no ser posible el trámite del plan de vuelo por los canales escritos u orales disponibles, se exceptuará la coordinación previa del mismo y la llamada telefónica. (*RAC 65, numeral 215.625 literal a, 2, ii*).
- Lo anterior, no exceptúa la obligación de realizar el anuncio de tránsito en 122,9 MHz y el llamado en el aire a la dependencia ATS correspondiente.
- Las aeronaves de ala rotatoria de la AE que salen de la Brigada No. 17 - BR17- saldrán con rumbo noreste (NE) y ascenderán en este sector a 1.500 ft. Si las condiciones meteorológicas o de operación no lo permiten, se informará y coordinará con las dependencias ATS.

	<b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b> <b>AUTORIDAD AERONÁUTICA DE LA AVIACIÓN DE ESTADO</b>	Código	AAAES-AS
	<b>ALERTA DE SEGURIDAD OPERACIONAL No. 002/2021</b>	Versión N°	01
	<i>“MEDIDAS PREVENTIVAS Y RECOMENDACIONES GENERALES PARA LA OPERACIÓN DE AERONAVES DE ALA ROTATORIA DE LA AVIACIÓN DE ESTADO EN HELIPUERTOS Y/O CAMPOS DE ATERRIZAJE EN INMEDIACIONES DEL CTR CAREPA”</i>	Fecha	07-MARZO-2019

### Aeronaves llegando


Se entiende que toda aeronave llegando, sigue lo especificado en un plan de vuelo y recibe los ATS por parte de la dependencia responsable del espacio aéreo que está sobrevolando.

Teniendo en cuenta lo anterior, se recomienda efectuar el procedimiento de anuncio de tránsito en frecuencia 122,9 MHz para el aterrizaje.

## **7.2 ACTUAR DE LAS DEPENDENCIAS ATS**

De conformidad con el Acta AAAES No. 026 que trata de la Mesa de Trabajo para la revisión de Procedimientos BR17 – Aviación Agrícola – SKLC, celebrada el día 14 de abril de 2021, el Grupo de Aeronavegación Regional Antioquia establece los siguientes compromisos:

- Suministrar los ATS de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia y demás normas que para el respecto se encuentren establecidas.
- Asignar el código transponder, cuando la tripulación efectúe la llamada telefónica establecida, a la dependencia ATS correspondiente; previa presentación del plan de vuelo.
- Dar celeridad a la operación OP, de conformidad a lo establecido en:
  - o RAC 215, numeral 215.265 “Formas de presentación del plan de vuelo”.
  - o RAC 211, numeral 211.265 “Coordinación entre autoridades militares y los servicios de tránsito aéreo”.
  - o RAC 91, Apéndice 22, “Operaciones propias de la actividad específica de las aeronaves de Estado”.

	<b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b> AUTORIDAD AERONÁUTICA DE LA AVIACIÓN DE ESTADO	Código	AAAES-AS
	<b>ALERTA DE SEGURIDAD OPERACIONAL No. 002/2021</b>	Versión N°	01
	<i>“MEDIDAS PREVENTIVAS Y RECOMENDACIONES GENERALES PARA LA OPERACIÓN DE AERONAVES DE ALA ROTATORIA DE LA AVIACIÓN DE ESTADO EN HELIPUERTOS Y/O CAMPOS DE ATERRIZAJE EN INMEDIACIONES DEL CTR CAREPA”</i>	Fecha	07-MARZO-2019

### 7.3 NÚMEROS TELEFÓNICOS Y CORREOS DE INTERÉS

Torre Los Cedros	3158066109
<u>Plan de vuelo Rionegro</u> (Esta dependencia es la designada para la gestión de planes de vuelo en la CTA MDE, vía correo electrónico. Cualquier inquietud o novedad a los números telefónicos)	<a href="mailto:SKRGZPZF@aerocivil.gov.co">SKRGZPZF@aerocivil.gov.co</a> <a href="mailto:SKRGZPZX@aerocivil.gov.co">SKRGZPZX@aerocivil.gov.co</a> +57 4 2874030 +57 4 2874034 3176465224
<u>Plan de vuelo Medellín</u> (Esta dependencia es la alterna, designada para la gestión de planes de vuelo en la CTA MDE, en caso de contingencia de la oficina de Plan de vuelo Rionegro, vía correo electrónico. Cualquier inquietud o novedad a los números telefónicos)	<a href="mailto:SKMDZPZX@aerocivil.gov.co">SKMDZPZX@aerocivil.gov.co</a> +57 1 4251000 Ext 2429 – 6669 - 6680 3106488038
Sala vigilancia Radar RNG	3175171011
Grupo Aeronavegación REG Antioquia	3175171020 <a href="mailto:carlos.callejas@aerocivil.gov.co">carlos.callejas@aerocivil.gov.co</a>
Grupo AIM REG Antioquia	3116032892 <a href="mailto:martin.zapata@aerocivil.gov.co">martin.zapata@aerocivil.gov.co</a>
Oficina de Operaciones Aéreas Batallón de Aviación Ejército	3202677154
AIM Olaya Herrera	3106488038
Seguridad Operacional AAAES	segop.aaaes@fac.mil.co

- Se recomienda consultar los AIS para estar al tanto de la actualización de los correos electrónicos y números telefónicos.